Nota DNC N° 21512 /2021

Asunción, 4 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385874
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REVITALIZACIÓN PLAZA CENTRAL GRAL. AQUINO Y MCAL. LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Reiteramos:

1. Las documentaciones respaldatorias solicitadas, refieren a las causales expuestas como fuerza mayor para la concesión de la prorroga otorgada, ya que se indica que la misma es debido a las solicitudes y el retraso de la elaboración del convenio respectivo.

Así mismo, se observa inconsistencias en cuanto a los días solicitados por prórroga, ya que primeramente se expresa en el **MEMORANDUM N° 410/2021** que "*a fin de solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos para dar curso a la* ***solicitud de prórroga por un periodo de 30 días corridos****"*, pero luego en el cuadro de detalle de solicitud perteneciente a citado Memorándum más arriba, se detalla que los días solicitados para la nueva prórroga de plazo "**40 días corridos**". Solicitamos aclarar dicha inconsistencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: glsanchez